



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 11 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 20 de junio del 2022, Proveído N° 1147-2022-ALCA, de fecha 02 de junio del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 024629-2022, cuyo contenido es la Carta N° 003R-2022/MPSR-J/GR, de fecha 31 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) “Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”, en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, así mismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa en el artículo 9° Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con RUT N° 00024629-2022, cuyo contenido es la Carta N° 003R-2022/MPSR-J/GR, de fecha 31 de mayo del 2022, los regidores de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; Rony Apaza Mamani, Fredy Aurelio Cairá Machaca, Fritz Eliot Alarcón Apaza y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, por intermedio de la presente y por disposición en cumplimiento con del marco legal vigente de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de San Román, los regidores firmante solicitamos la siguiente información; solicitamos (1) copia y archivo digital del expediente administrativo 2020-23357 completo del trámite que dio como resultado el certificado de inspección técnica N° 004-2021 y la Resolución Gerencial N° 002-2021-MPSR-J/GPSO. Grupo Kat Mercantil EIRL. (2) Copia y archivo digital de expediente completo de trámite de licencia de construcción de la edificación ubicada en Jr. Grau 7 junio N° 568. (3) copia de licencia de funcionamiento de establecimiento ubicado en Jr. Grau 7 de junio 568, (4) Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano condiciones de la edificación. (5) Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre situación actual de licencia de funcionamiento, (6) Informe de la evaluación para obtener el certificado de inspección técnica N° 004-2021, (...);

Que, en sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2022, estando en la estación de orden del día el Concejo Municipal por unanimidad dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante Carta N° 003R-2022/MPSR-J/GR;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2022, por **Unanimidad**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Regidores del Concejo Provincial de San Román, **FRITZ ELIOT ALARCON APAZA, RONY APAZA MAMANI, FREDDY AURELIO CAIRA MACHACA** y el regidor **RULY RENEE LIMA VARGAS**, pedido contenido en la **Carta N° 003R-2022/MPSR-J/GR (RUT N° 00024629-2022)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por los Regidores **Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca** y el Regidor **Ruly Renee Lima Vargas**.

Artículo 3°.- PRECISAR que los Regidores **Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca** y el Regidor **Ruly Renee Lima Vargas**, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. *Victor Alex Hinajosa Medina*
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
REGISTRO N° 889-2022-GSG